MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°085-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 17 de mayo del 2022

VISTOS:

Informe N°102-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Informe N°636-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°009-2022-CKVR/IT-SGSIL/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°583-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°437-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°327-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N°102-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 31 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones remite el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Jorge Basadre G. tramo Av. Celestino Vargas hasta Calle Granada del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2537400.

Que, con Informe N°636-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 01 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Jorge Basadre G. tramo Av. Celestino Vargas hasta Calle Granada del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para la respectiva revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°009-2022-CKVR/IT-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 12 de abril del 2022, el Inspector de Obra indica que, se procedió a la revisión del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Jorge Basadre G. tramo Av. Celestino Vargas hasta Calle Granada del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", el cual tiene el siguiente pie de presupuesto:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 1,082,006.83
ESTUDIOS DEFINITIVOS Y PAGOS POR DERECHOS	S/.35,000.00
DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA	S/.53,200.80
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/.13,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	**S/.1,183,707.63**

- Monto del Presupuesto: Un millón Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Siete con 63/100 soles
- Modalidad de Ejecución: Concurso de Proyectos
- Plazo de Ejecución: 84 días calendarios

Asimismo, señala que revisado el Expediente Técnico en cumplimiento del Instructivo N°001-2017-MDP-T "Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de Trabajo" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°154-2017-MDP-T, es de Opinión Técnica Favorable y concluye PROCEDENTE el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Jorge Basadre G. tramo Av. Celestino Vargas hasta Calle Granada del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", solicitándola presentación de los juegos pendientes para la continuidad del trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N°583-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 13 de abril del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones brinda Opinión Técnica Favorable y Concluye Procedente a la Aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Jorge Basadre G. tramo Av. Celestino Vargas hasta Calle Granada del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", recomendando continuar con el trámite administrativo, previa disponibilidad presupuestal, hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°085-2022-GDUI-MDP-T

Que, con Informe N°437-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 19 de abril del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional indica que, y por la magnitud del costo de inversiones que demanda dicho Proyecto se concluye que su financiamiento con recursos propios de la Entidad no sería posible por el momento, estando supeditada a la transferencia de mayores recursos y/o realizar la gestión en busca de financiamiento parcial o total del Gobierno Regional u otras Entidades Públicas o Privadas que permitan la ejecución del mismo. En ese sentido, complementariamente se emite la cadena programática y funcional del Proyecto en mención:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0148.2537400.4000084.15.036.0074
COSTO TOTAL DE INVERSION	: **S/. 1,183,707.63**

Que, con Informe N°327-2022-GAJ-MDP-T de fecha 31 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable para Aprobar el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Jorge Basadre G. tramo Av. Celestino Vargas hasta Calle Granada del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2537400, con un presupuesto total de S/. 1'183,707.63, y con un plazo de ejecución de 84 días calendarios.

Que, el artículo 18° del D.S. N°082-2019-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, señala: "18.1) la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente normal y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, asi como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252- que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y su modificatoria según Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01.

Que, en el artículo 32° del cuerpo normativo antes señalado, en su inciso 32.2, señala: "la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de reinversión que sustento la declaración viabilidad, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia."

Asimismo, en su inciso 32.4 señala: "la elaboración del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión". Y en su inciso 32.5 señala: "tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversiones y Formato N°08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobadas y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso a) Aprobación de Expediente Técnico o Planes de Trabajo de Infraestructura Urbana y/o Rural.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°085-2022-GDUI-MDP-T

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Jorge Basadre G. tramo Av. Celestino Vargas hasta Calle Granada del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2537400, con un presupuesto total de S/. 1'183,707.63, conforme a la estructura de costos detallada, asimismo, se tiene que el presente Expediente Técnico contiene Cartilla de presentación, Ficha General, Compromiso de Cofinanciamiento del Organismo Proponente para el Proyecto de Inversión, Declaración Jurada de no tener cuentas embargadas, Memoria Descriptiva, Presupuesto del Proyecto, Desagregado de Costos Indirectos, Usos y Fuentes, Planilla de Sustentación de Metrados por partida, Especificaciones Técnicas, Desagregado de Kit de Implementos de Seguridad, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos del Costo Directo, entre otros (Formatos del N°01 al N°25), en 439 folios más 1 CD, siendo elaborado y presentado por el Ing. Javier Paliza Córdova con CIP N°52635. Por lo que, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Jorge Basadre G. tramo Av. Celestino Vargas hasta Calle Granada del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2537400, con un presupuesto total por el monto de S/. 1'183,707.63 (Un millón Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Siete con 63/100 soles), con un plazo de ejecución de 84 días calendarios, y será ejecutada bajo la modalidad de Concurso de Proyectos, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 1,082,006.83
ESTUDIOS DEFINITIVOS Y PAGOS POR DERECHOS	S/.35,000.00
DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA	S/.53,200.80
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/.13,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	**S/.1,183,707.63**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C. Archivo
SGSIL
GAJ
GAF
GPPDO